SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA 04/2014, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA "SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE LA Sra. GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO"

Contrato SNNA N°.04../2014

En la ciudad de Asunción, capital de la República, a los.....17..... días del mes de ...JUNIO... del año dos mil catorce, por una parte, la **Secretaria Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA),** dependiente de la Presidencia de la República, con domicilio en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS**, en carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.217, de fecha 10 de febrero de 2.014, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE",** y por la otra la firma Unipersonal **"SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO"**, con RUC N° 1.051.482-1 con domicilio en la calle Tte. Alcorta N° 125 casi Avda. Fdo. De la Mora, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 1.051.482, denominada en adelante "**LA CONTRATISTA**", CONVIENEN en celebrar el presente **"CONTRATO ABIETO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO, LOTE N°1 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU DIMAX Y LOTE N°2 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA HYUNDAI H1",** el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

CLAUSULA 1.01 Por cuanto **LA CONTRATANTE** ha convocado el Llamado por Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2014, en el Presupuesto 2014, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA N° 262/2014 la oferta de "**LA CONTRATISTA"** para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la SNNA, para el **LOTE N°1 MANTENIMIENTO Y REPRACCIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU DIMAX, es por el monto mínimo Gs. 39.550.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido, y monto máximo Gs. 79.100.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones cien mil) IVA incluido , y para el LOTE N°2 MANTENIMIENTO Y REPRACCIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA HYUNDAI H1, es por el monto mínimo Gs. 17.825.000 (Guaraníes Diecisiete millones ochocientos veinticinco mil) IVA incluido, y un monto máximo Gs. 35.650.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta mil), IVA incluido**, en adelante denominado el **"Precio del Contrato".** ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

CLAUSULA 2.01 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

CLAUSULA 2.01.01 Contrato; ----------

CLAUSULA 2.01.02 Pliego de Bases y Condiciones; ----------
CLAUSULA 2.01.03 Condiciones especiales del Contrato; ----------

CLAUSULA 2.01.04 Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------

CLAUSULA 2.01.05 Las Condiciones Generales del Contrato; ----------

CLAUSULA 2.01.06 La Oferta y la lista de precios unitarios, y; ----------

CLAUSULA 2.01.07 Declaración de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 5% del valor máximo adjudicado.----------

Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero RUC: 1051482-1 Teletax: 021 557 [illegible] / 0981 544 254

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 2.02 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 3.01 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gastos 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y Reparaciones", Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014.----------
CLAUSULA 3.02 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268.851.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 4.01 El presente contrato es el resultado del procedimiento del **Llamado por Contratación Directa por la Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2014 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SNNA"**, convocado por La Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, según la adjudicación realizada por Resolución Institucional Nº 262/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
CLAUSULA 5.01 Plazo de vigencia del Contrato: desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
CLAUSULA 6.01 El precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada conforme al siguiente cuadro: ----------

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 [illegible]

SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

[illegible] Zárate Fleitas
Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU DIMAX							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	REPUESTOS ORIGINALES - PRECIOS UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO SI CORRESPONDE)	MANO DE OBRA (MONTAJE; DESMONTAJE; CAMBIO; REPARACIÓN; AJUSTE; LIMPIEZA; ETC.) - PRECIO TOTAL	TOTAL PRECIO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA
1	78180103-001 - CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS						
1.1	Fluido Hidráulico c/litro	Frasco	Litro	1	15.000	5.000	20.000
1.2	Cambio de aceite para motor c/ litro X8 (*)	Frasco	Litro	1	240.000	5.000	245.000
1.3	Cambio de aceite de caja c/ litro X 3 (*)	Frasco	Litro	1	90.000	5.000	95.000
1.4	Cambio de aceite de diferencial c/ litro X2 (*)	Frasco	Litro	1	60.000	5.000	65.000
1.5	Fluido de freno c/ litro	Frasco	Litro	1	15.000	5.000	20.000
1.6	Cambio de filtro de aceite	Evento	Unidad	1	165.000	10.000	175.000
1.7	Cambio de filtro de aire	Evento	Unidad	1	185.000	10.000	195.000
1.8	Cambio de filtro de combustible	Evento	Unidad	1	165.000	10.000	175.000
SUB-TOTAL ITEM1: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							990.000
2	78180101-002 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA y TRANSMISIÓN						
2.1	Cambio de amortiguador trasero (x2) (*)	Unidad	Unidad	1	585.000	10.000	595.000
2.2	Cambio de amortiguador delantero (x2) (*)	Unidad	Unidad	1	585.000	10.000	595.000
2.3	Cambio de buje elastico trasero	Evento	Unidad	1	120.000	15.000	135.000
2.4	Cambiar de buje parrilla inferior c/u	Unidad	Unidad	1	110.000	15.000	125.000
2.5	Cambiar de buje parrilla superior c/u	Unidad	Unidad	1	110.000	15.000	125.000
2.6	Cambio de buje parrilla estabilizadora	Unidad	Unidad	1	120.000	15.000	135.000
2.7	Cambio de buje tensor de rueda	Unidad	Unidad	1	110.000	15.000	125.000
SUB TOTAL ITEM 2: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA y TRANSMISIÓN							1.835.000
3	78180101-006 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO						
3.1	Cambio de pastilla de freno c/u	Evento	Unidad	1	210.000	15.000	225.000
3.2	Cambio de discos de freno c/u	Evento	Unidad	1	210.000	15.000	225.000
3.3	Fibra zapata frenos traseros c/u	Evento	Unidad	1	160.000	15.000	175.000
3.4	Cambiar reten carcaza (x2) (*)	Evento	Unidad	1	105.000	15.000	120.000
SUB TOTAL ITEM 3: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO							745.000
4	78180101-009 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO						
4.1	Tablero, cambiar foco c/u	Evento	Unidad	1	5.000	5.000	10.000
4.2	Colocar relay luz alta	Evento	Unidad	1	5.000	5.000	10.000
4.3	Cambio de batería	Evento	Unidad	1	515.000	10.000	525.000
4.4	Cambiar faros de luces delanteras c/u	Evento	Unidad	1	240.000	10.000	250.000
SUB TOTAL ITEM 4: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO							795.000
5	78180101-014 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR						
5.1	Cambio de bujía incandescente	Unidad	Unidad	1	50.000	5.000	55.000
5.2	Cambio de tapa de radiador	Unidad	Unidad	1	30.000	5.000	35.000
5.3	Limpieza de radiador	Unidad	Unidad	1	10.000	120.000	130.000
SUB TOTAL ITEM 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR							220.000
6	78180101-019 - CAMBIO DE CORREAS						
6.1	Cambio de correa de alternador	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Mora de Caballero
RUC: 1051432-1
Telefax: 021 55[illegible] 0981 544 254

6.2	Cambio de correas c/u	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.3	Cambio de correa dirección hidráulica	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.4	Cambio de correa compresor de aire	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.5	Cambio de correa del aire acondicionado	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
SUB TOTAL ITEM 6: CAMBIO DE CORREAS							**550.000**
7	**78180101-016 - MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO**						
7.1	Carga de Gas	Evento	Unidad	1	150.000	5.000	155.000
SUB TOTAL ITEM 7: MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO							**155.000**
TOTAL LOTE 1:					**4.865.000**	**425.000**	**5.290.000**

Observación: Se deberá calcular por la cantidad indicada en cada ítem, s/ su descripción. Ej.: Cambio de aceite para motor c/litro X 8, calcular por 8 litros

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETAS DE LA MARCA HYUNDAI H1							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACIÓN**	**UNID. DE MEDIDA**	**CANT.**	**REPUESTOS ORIGINALES - PRECIOS UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO SI CORRESPONDE)**	**MANO DE OBRA (MONTAJE; DESMONTAJE; CAMBIO; REPARACIÓN; AJUSTE; LIMPIEZA; ETC.) - PRECIO TOTAL**	**TOTAL PRECIO REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA**
1	**78180103-001 - CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS**						
1.1	Fluido Hidráulico c/litro	Frasco	Litro	1	15.000	5.000	20.000
1.2	Cambio de aceite para motor c/ litro X8 (*)	Frasco	Litro	1	240.000	10.000	250.000
1.3	Cambio de aceite de caja c/ litro X 3 (*)	Frasco	Litro	1	90.000	10.000	100.000
1.4	Cambio de aceite de diferencial c/ litro X2 (*)	Frasco	Litro	1	60.000	10.000	70.000
1.5	Fluido de freno c/ litro	Frasco	Litro	1	15.000	5.000	20.000
1.6	Cambio de filtro de aceite	Evento	Unidad	1	155.000	10.000	165.000
1.7	Cambio de filtro de aire	Evento	Unidad	1	160.000	10.000	170.000
1.8	Cambio de filtro de combustible	Evento	Unidad	1	155.000	10.000	165.000
SUB-TOTAL ITEM1: CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO							**960.000**
2	**78180101-002 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA y TRANSMISIÓN**						
2.1	Cambio de amortiguador trasero (x2) (*)	Unidad	Unidad	1	**465.000**	**10.000**	**475.000**
2.2	Cambio de amortiguador delantero (x2) (*)	Unidad	Unidad	1	**465.000**	**10.000**	**475.000**
2.3	Cambio de buje elastico trasero	Evento	Unidad	1	**120.000**	**15.000**	**135.000**
2.4	Cambiar de buje parrilla inferior c/u	Unidad	Unidad	1	**110.000**	**15.000**	**125.000**
2.5	Cambiar de buje parrilla superior c/u	Unidad	Unidad	1	**110.000**	**15.000**	**125.000**
2.6	Cambio de buje parrilla estabilizadora	Unidad	Unidad	1	**120.000**	**15.000**	**135.000**
2.7	Cambio de buje tensor de rueda	Unidad	Unidad	1	**110.000**	**15.000**	**125.000**
SUB TOTAL ITEM 2: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA y TRANSMISIÓN							**1.595.000**
3	**78180101-006 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO**						
3.1	Cambio de pastilla de freno c/u	Evento	Unidad	1	**195.000**	**15.000**	**210.000**
3.2	Cambio de discos de freno c/u	Evento	Unidad	1	**195.000**	**15.000**	**210.000**
3.3	Fibra zapata frenos traseros c/u	Evento	Unidad	1	**155.000**	**15.000**	**170.000**
3.4	Cambiar reten carcaza (x2) (*)	Evento	Unidad	1	**105.000**	**15.000**	**120.000**
SUB TOTAL ITEM 3: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO							**710.000**
4	**78180101-009 - SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO**						
4.1	Tablero, cambiar foco c/u	Evento	Unidad	1	5.000	5.000	10.000
4.2	Colocar relay luz alta	Evento	Unidad	1	5.000	5.000	10.000
4.3	Cambio de batería	Evento	Unidad	1	505.000	10.000	515.000

Servicio Integral del Automotor
Ing. Gladys J. Morc 3 Caballero
RUC: 1051482-1
Teléfono: 021 557 [illegible]

4.4	Cambiar faros de luces delanteras c/u	Evento	Unidad	1	215.000	10.000	225.000
SUB TOTAL ITEM 4: SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO							**760.000**
5	**78180101-014 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR**						
5.1	Cambio de bujía incandescente	Unidad	Unidad	1	50.000	5.000	55.000
5.2	Cambio de tapa de radiador	Unidad	Unidad	1	25.000	5.000	30.000
5.3	Limpieza de radiador	Unidad	Unidad	1	10.000	125.000	135.000
SUB TOTAL ITEM 5: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR							**220.000**
6	**78180101-019 - CAMBIO DE CORREAS**						
6.1	Cambio de correa de alternador	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.2	Cambio de correas c/u	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.3	Cambio de correa dirección hidráulica	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.4	Cambio de correa compresor de aire	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
6.5	Cambio de correa del aire acondicionado	Evento	Unidad	1	100.000	10.000	110.000
SUB TOTAL ITEM 6: CAMBIO DE CORREAS							**550.000**
7	**78180101-016 - MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO**						
7.1	Carga de Gas	Evento	Unidad	1	150.000	5.000	155.000
SUB TOTAL ITEM 7: MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO							155.000
TOTAL LOTE 2:					**4.505.000**	**445.000**	**4.950.000**

Observación: Se deberá calcular por la cantidad indicada en cada ítem, s/ su descripción. Ej.: Cambio de aceite para motor c/litro X 8, calcular por 8 litros

CLAUSULA 6.02 El monto mínimo para el LOTE N°1 MANTENIMIENTO Y REPRACCIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU DIMAX, es por el monto mínimo Gs. 39.550.000 (Guaraníes Treinta y nueve millones quinientos cincuenta mil) IVA incluido, y monto máximo Gs. 79.100.000 (Guaraníes Setenta y nueve millones cien mil) IVA incluido , y para el LOTE N°2 MANTENIMIENTO Y REPRACCIÓN DE CAMIONETAS DE LA MARCA HYUNDAI H1, es por el monto mínimo Gs. 17.825.000 (Guaraníes Diecisiete millones ochocientos veinticinco mil) IVA incluido, y un monto máximo Gs. 35.650.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta mil), IVA incluido. ----------

CLAUSULA 6.03 El Banco y Número de cuenta, de **"EL CONTRATISTA"**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria en el Banco Nacional de Fomento (BNF) en la Cta. Cte. N° 56.00.851665/5.----------

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01. El plazo para la prestación de los servicios será de 48 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio. Los servicios serán prestados en el taller del oferente adjudicado.-----

El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones de vehículos con la provisión de repuestos originales con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, una vez autorizados los trabajos y repuestos originales correspondientes.----------

Luego de la verificación del vehículo afectado, el Oferente Adjudicado presentará a la SNNA, un presupuesto con los repuestos a ser utilizados, cuyos costos deberán estar de acuerdo con su planilla de oferta, incluido mano de obra.----------

Los repuestos a ser utilizados deberán ser nuevos, originales y de la casa representante, dependiendo de la marca que corresponda según el vehículo del que se trate. En caso de inexistencia en plaza de repuestos originales de la marca, el Oferente Adjudicado deberá informar a la Convocante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.----

Al concluir los trabajos, el Oferente Adjudicado deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción.----------

Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero RUC: 1051482-1 Telefax: 021 557 828 / 0961 644 254

Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Los vehículos deben entregarse una vez finalizado los trabajos, en condiciones aptas para su pronta utilización, en el predio de la SNNA, o en todo caso deberá comunicarse para coordinar la entrega.-

El Oferente Adjudicado deberá devolver la totalidad de las piezas que fueran reemplazadas.---------

Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con la garantía correspondiente. Una vez retirado y dentro del tiempo del proceso de pago y de recibido la factura, surgieran desperfectos y/o reclamos en las reparaciones realizadas, los pagos correspondientes no serán procesados en la SNNA hasta las subsanación respectiva.----------

Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, ubicada en la calle Mcal. López N° 2029 e/ Acá Carayá – Teléfono 021 207160. ----------
-

La SNNA podrá requerir otras operaciones y/o servicios no contemplados en la planilla de oferta adjudicada, siempre que sean indispensables y vinculadas a cada vehículo y que representen buen funcionamiento y conservación de los mismos. Estas operaciones será realizadas previa presentación del presupuesto del Oferente Adjudicado a la SNNA para su estudio, evaluación y posterior aprobación del mismo.

CLAUSULA OCTAVA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

CLAUSULA 8.01 Los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada corresponden al Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SNNA y a la siguiente planilla: ----------

LOTE	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO	COMBUSTIBLE
1	7	ISUZU	DIMAX	2012	DIESEL
2	3	HYUNDAY	H1	2010-2012	DIESEL

CLAUSULA NOVENA. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato, así como las demás obligaciones establecidas para LA CONTRATISTA, son las especificadas en el Anexo D de la Carta de Invitación del Llamado. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

CLAUSULA 10.01 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con los dispuestos en el numeral 32 del Anexo B de la Carta de Invitación del Llamado.----------
CLAUSULA 10.01.01 Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios en el periodo prudencial establecido en la Orden de Servicio – según el tipo de servicio requerido por LA CONTRATANTE -, sin causa debidamente justificada, LA CONTRATANTE podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa el monto igual al 1% (uno por ciento) del monto del servicio atrasado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS

CLAUSULA 11.01 El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.----------

CLAUSULA 11.02 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

Servicio Integral del Automotor de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0961 544 254

Carlos Enrique Zarate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 11.03 El Contratista podrá solicitar reajuste del precio del contrato cuando la variación de índice de precios al consumidor haya sufrido una variación igual o mayor a 15% para el período que haya transcurrido desde la apertura de ofertas. ----------

CLAUSULA 11.04 El reajuste será analizado por la Contratante y de ser aceptado regirá para la siguiente provisión desde la Resolución de aceptación de reajuste. En ningún caso el reajuste será retroactivo. ----------

CLAUSULA 11.01.03 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

CLAUSULA 12. "EL CONTRATISTA" deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato en el plazo máximo de 10 (diez) días después de la firma correspondiente, por un valor del 5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato, y con una vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha en que **"LA CONTRATISTA"** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

CLAUSULA DECIMOTERCERA. FORMA DE PAGO:

CLAUSULA 13.01. Las condiciones de pago serán: En un plazo de 60 (sesenta) días posterior una vez aprobada la Factura Correspondiente. Documentos exigidos para el pago: ----------

CLAUSULA 13.01.01 Factura Crédito. ----------

CLAUSULA 13.01.02 Nota de remisión con la conformidad de la Dirección Administrativa. ----------

CLAUSULA 13.02. Estos documentos deberán ser entregados en la Dirección Administrativa, sito Avda. Mcal López 2029 e/ Acá Carayá. ----------

CLAUSULA 13.03. EL CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

CLAUSULA 13.04. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. ----------

CLAUSULA 13.05. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006. ----------

CLAUSULA DECIMOCUARTA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 14.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA 14.01.01 Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna de las cláusulas del contrato; ----------

CLAUSULA 14.01.02 Por quiebra o insolvencia de **EL CONTRATISTA**; ----------

Servicio Integral del Automóvil
de Claudia J. Morel Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 823 / 0981 544 254

Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 14.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a **EL CONTRATISTA**, por más de quince días calendario. ----------
CLAUSULA 14.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; ----------
CLAUSULA 14.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

CLAUSULA 14.01.06 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
CLAUSULA 14.02. "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

CLAUSULA 14.03. Además será aplicado en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
CLAUSULA 15.01 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA 15.02 "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA 15.03 En fe de lo cual, **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA"**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los …….. días del mes de ……..del año dos mil catorce.----------

GLADYS J. MORENO CABALLERO
Firma "Servicio Integral del Automotor"
Contratista

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 828 / 0961 544 254

ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.-